



**Informe intermedio de Guinea Ecuatorial  
para el 3º Ciclo del Examen Periódico Universal**

**Mayo 2022**

**POR UNA GUINEA MEJOR**

# Índice

I. Consideraciones preliminares.....	4
II. Seguimiento de las recomendaciones del 3º ciclo del Examen Periódico Universal (EPU).....	5
DISPOSICIONES GENERALES .....	5
A. Ratificación de instrumentos internacionales:.....	5
B. Establecer una institución nacional de derechos humanos que sea independiente del Gobierno; y garantizar la independencia de la Defensoría del Pueblo, en consonancia con los Principios de París:.....	5
C. Proseguir las actividades de capacitación y sensibilizaciones en materia de Derechos Humanos: .....	6
DISPOSICIONES ESPECIFICAS A GRUPOS DE PERSONAS .....	7
D. Luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género: .....	7
E. Promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en la vida política y en instancias de toma de decisión, y luchar contra la violencia de género: .....	7
F. Derechos de los niños y erradicación del castigo corporal:.....	10
G. Asegurar la integración y la inclusión de las personas con discapacidades:.....	12
POLITICAS SECTORIALES .....	12
H. Garantizar la independencia del Poder Judicial, en particular con el Poder Ejecutivo: .....	12
I. Abolición de la pena de muerte:.....	13
J. Erradicar los actos de tortura, malos tratos, y violencia sexual, y garantizar que los autores responden ante la justicia:.....	14
K. Exigir responsabilidades por la violaciones y abusos de los derechos humanos incluidas detenciones arbitrarias:.....	14
L. Mejorar las condiciones en las instituciones penitenciarias y centros de reeducación de menores: .....	15
M. Garantizar el pleno ejercicio de todas libertades y acceso a la información, y la protección de los defensores de derechos humanos, los periodistas, activistas y ONG: .....	16
N. Luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas:.....	18
O. Luchar contra la corrupción: .....	19
P. Establecer un sistema estadístico nacional para la generación de datos:.....	20
DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES .....	21
Q. Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural (Horizonte 2020): .....	21
R. Acceso, sin discriminación, a servicios de salud y de educación de calidad: .....	24
S. Acciones en relación con el combate del paludismo:.....	24
T. Luchar contra el VIH/SIDA .....	25
U. Luchar contra la lepra: .....	25
V. Afrentar a los problemas ambientales intersectoriales (cambio climático):.....	25

III. Índice de abreviaciones .....	27
IV. Anexo 1.....	28

## I. Consideraciones preliminares

- 1. Introducción:** La República de Guinea Ecuatorial está comprometida a promover y proteger los derechos humanos, y hacer cumplir los compromisos internacionales y nacionales asumidos por el Estado en materia de los derechos humanos. En el marco del cumplimiento de estos compromisos de alto nivel político, importantes acciones estratégicas están siendo llevadas a cabo a nivel nacional tales como (i) la firma y la ratificación de las Convenciones Internacionales y la inclusión de dichas Convenciones en las leyes nacionales del País en consonancia con la Ley fundamental de Guinea Ecuatorial; (ii) el desarrollo y la implementación de políticas y programas nacionales para la promoción y la aplicación de los derechos humanos a los grupos de personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, sin dejar a nadie atrás; y (iii) la sensibilización de la población en temas relacionados con los derechos humanos y la lucha contra la discriminación y la estigmatización .
- 2. Informe:** La República de Guinea Ecuatorial reconoce que el Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo pertinente para la promoción y la protección de los Derechos Humanos. Este mecanismo representa una oportunidad para que los Estados pueden mejorar su aplicación de los derechos humanos para la garantía de una vida digna, sin dejar a nadie atrás, teniendo en cuenta los principios de igualdad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y la no discriminación. En este marco, Guinea Ecuatorial presenta su Informe Voluntario de Medio Termino sobre la implementación de las recomendaciones recibidas durante el 3º Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), las cuales fueron aprobados en el año 2019. En dicha ocasión, Guinea Ecuatorial, representada por una delegación que encabezada el Excelentísimo Señor Don Alfonso Nsue Mokuy, Tercer Vice-Primer Ministro, Encargado de Derechos Humanos, acepto 202 recomendaciones de las 221 presentadas, con el compromiso de implementarlas durante el presente ciclo que concluye en el 2024.
- 3. Metodología:** Este informe es producto de un proceso de consulta a nivel interministerial con los siguientes Ministerios: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (MAEC), Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias (MJCIP), Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación (MHEP), Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente (MAGBMA), Ministerio de Educación, Enseñanza Universitaria y Deportes (MEEUD), Ministerio de Sanidad y Bienestar Social (MSBS), Ministerio de Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social (MRFESS), Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género (MASIG), y Ministerio del Interior y Cooperación Locales (MICP), que fue llevado a cabo a través de la coordinación del Departamento de Derechos Humanos (DDDHH), asesorado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos (ACNUDH), a través de la Oficina de la Coordinación Residente de las Naciones Unidas en Guinea Ecuatorial (OCR), cumpliendo la recomendación número 122.35 del 3º ciclo.

4. **Contenido:** Las recomendaciones han sido agrupadas temáticamente: (i) Recomendaciones de disposición general para la promoción y la protección de los derechos humanos; (ii) Recomendaciones de disposiciones específicas a grupos de personas que se enfrenten a condiciones de vulnerabilidad; (iii) Recomendaciones relacionadas con políticas sectoriales; y (iv) Recomendaciones en relación con los derechos políticos, civiles, sociales, económicos, culturales, y ambientales. La información ha sido validada tanto a nivel técnico como a nivel político.

## II. Seguimiento de las recomendaciones del 3º ciclo del Examen Periódico Universal (EPU)

### DISPOSICIONES GENERALES

#### A. Ratificación de instrumentos internacionales:

5. El Estado está comprometido a colaborar con el Sistema Universal de Derechos Humanos. Todos los Instrumentos Internacionales que Guinea Ecuatorial no es parte y que había aceptado ratificarlos han sido remitidos por conducto del Departamento encargado de Derechos Humanos para la consideración y estudio del Gobierno a través de su Consejo Interministerial. Una vez aprobada esta decisión se remitirá al Parlamento Nacional para su aprobación final y luego adherirse para su ratificación. Desde que se remitieron esos instrumentos en el año 2020, el Gobierno no se ha pronunciado todavía debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19, pero no obstante esta agenda se remitirá en tiempo razonable al Parlamento Nacional para su aprobación y ratificación antes del año 2024.

#### B. Establecer una institución nacional de derechos humanos que sea independiente del Gobierno; y garantizar la independencia de la Defensoría del Pueblo, en consonancia con los Principios de París:

6. Mediante Decreto ley nº 7/1990 de fecha 27 de septiembre se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que conforme a los artículos 2 y 3 del precitado decreto, se encarga de recibir las denuncias, investigar los casos de las posibles violaciones de derechos humanos en el País, y adoptar resoluciones pertinentes. Esta institución es independiente al Gobierno en su funcionamiento y goza de su autonomía presupuestaria. De entre los tres Poderes del Estado, el Poder legislativo representante del Estado-Ciudadano, pareció el más apropiado para vigilar el respeto de los Derechos Humanos, por lo cual convino confiar a dicho poder para que esta Comisión Nacional de Derechos Humanos dependa de ese órgano para garantizar su funcionamiento en cuento al control y vigilancia para los posibles abusos o violaciones de derechos humanos.
7. Para la adecuación efectiva a los Principios de París para dicha Comisión, el Centro de Derechos Humanos y la Democracia para África Central con sede en Yaundé, ha ofrecido 2 talleres y 2 seminarios sobre el reforzamiento de las capacidades a los Miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial con el propósito de adecuarla a los lineamientos exigidos por dichos principios; y se ha pedido apoyo y asesoramiento a la Red de Instituciones de Derechos Humanos de África Central (RINDHAC) para la reforma del Decreto que crea dicha Comisión Nacional de Derechos

Humanos de Guinea Ecuatorial. En los mismos términos en 2021, una delegación integrada por miembros del departamento de derechos y de la oficina del defensor del pueblo, participó en la ciudad de Libreville - Gabón en un seminario taller de capacitación sobre el fortalecimiento de las instituciones nacionales de Derechos Humanos a los Principios de París.

8. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial está siendo asesorada por el Centro de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y la Democracia para África Central para que actúe con plena independencia y autonomía, para ello se ha llevado a cabo muchos talleres de reforzamiento de las capacidades siendo beneficiarios los miembros de la misma comisión nacional.
9. Con la [Ley orgánica nº4 /2012](#), de fecha 16 de noviembre se ha reorientado las bases para regular la oficina de la Defensoría del Pueblo, en la cual se ha inspirado para sancionar una nueva Ley orgánica nº1/2021 de fecha 3 de diciembre del Defensor del Pueblo (el OMBUSDMAN). Esta institución es el alto comisionado de la Cámara de Diputados y el Senado, designados por estas para la defensa de los derechos de los ciudadanos comprendidos en la Ley fundamental, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de las Administraciones públicas, dando cuenta a la Cámara de Diputados y al Senado. La Institución de la Defensoría del pueblo no recibe instrucciones de ninguna autoridad y desempeña sus funciones con plena autonomía.
10. Unas de las funciones del Defensor del Pueblo son: (i) verificar y mediar cualquier conducta irregular en las relaciones entre la administración pública o privada y los ciudadanos; (ii) informar y denunciar ante los órganos competentes sobre conductas no conformes con las leyes; (iii) conocer los recursos de amparo y protección contra las disposiciones y actos que violen los derechos y libertades reconocidos en la Ley fundamental; (iv) iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración Pública y sus agentes. En el ejercicio 2021 -2022, 70 casos de quejas fueron sido sometidos al Defensor de Pueblo para mediación

### C. Proseguir las actividades de capacitación y sensibilizaciones en materia de Derechos Humanos:

11. La Dirección General de Derechos Humanos está ejecutando un Plan de Acción sobre la capacitación y sensibilización para todos los sectores en todo ámbito nacional con el fin establecer una buena gobernabilidad al servicio público, cumplir con las recomendaciones dadas por la comunidad internacional y hacer cumplir los objetivos estratégicos del Plan nacional horizonte 2020 que se ha reorientado sus bases para el Plan Horizonte 2035. Los objetivos de estos seminarios son: (i) fomentar el respeto de los Derechos Humanos en la población de Guinea Ecuatorial; (ii) formar y sensibilizar a los servidores públicos en materia del respeto de los Derechos Humanos; (iii) capacitar a los altos funcionarios de la Administración civil del Estado, los comisarios y altos oficiales del ejército, delegados de Gobierno, delegadas de asuntos sociales, médicos y enfermeros/as, profesores/as y maestros/as, jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales, de entre otros.
12. En 2019 en la Región Continental y justamente en la ciudad de Bata, la Dirección General de Derechos Humanos realizó 3 seminarios de sensibilización, 1 para las delegadas de asuntos sociales, 1 para los gobernadores y delegados de gobierno y otro para los comisarios y altos oficiales de la Policía Nacional. En 2020 estaba previsto realizar

seminarios de derechos humanos a los profesores y maestros, pero por motivo de la pandemia del COVID 19 ya no se pudo realizar. En 2021 se ha realizado 2 seminarios de capacitación, 1 en Malabo para las autoridades de la Provincia de Bioko-Norte; otro en la ciudad de Luba siendo beneficiarios las autoridades de la Provincia de Bioko Sur.

## DISPOSICIONES ESPECIFICAS A GRUPOS DE PERSONAS

### D. Luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género:

13. El Ordenamiento Jurídico de Guinea Ecuatorial no determina restricción alguna ni establece castigos por la orientación sexual, es por lo que el Gobierno ha elaborado el Ante Proyecto de Ley Reguladora de la Prostitución y el Derecho de los Homosexuales en la República de Guinea Ecuatorial para regular y garantizar los derechos de las personas homosexuales. El artículo 19 de este Anteproyecto de Ley dice que “las personas dedicadas a la prostitución y los colectivos LGTBI en Guinea Ecuatorial no serán discriminados, ni perseguidos ni sometidos a tratos humillantes ni degradantes por su condición”. El Tercer Vice Primer Ministro del Gobierno Encargado de Derechos Humanos ya se reunió en 2019 con este colectivo para un intercambio de cortesía con el fin de escuchar sus dolencias y buscar mecanismos de solución y legalización ante las Instituciones competentes.

### E. Promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en la vida política y en instancias de toma de decisión, y luchar contra la violencia de género:

14. En el año 2000, el actual Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, elaboró su primera Política Nacional de Promoción de la Mujer (PNPM), cuyas metas eran entre otras, asegurar a las mujeres ecuatoguineanas, los apoyos necesarios para su participación efectiva e igualitaria, para así conseguir los grandes objetivos fijados por los Programas de Acción de Dakar y Pekín y aquellos del propio país a través del Informe Final de la Conferencia Económica Nacional (CEN) de 1997 y su Evaluación a Medio Plazo de 1999. El objetivo principal de la PNPM de Guinea Ecuatorial era dotar al país de un marco de orientación a corto, mediano y largo plazo capaz de asegurar a las mujeres y a los hombres un acceso igual en los servicios, toma de decisiones, los recursos nacionales y la gestión de la riqueza generada por la población, así como una representación equitativa en las estructuras políticas, sociales, culturales y económicas del país.
15. Igualmente un Plan Nacional de Acción Multisectorial de Promoción de la Mujer y Equidad de Género (PNAMPMEG), fue elaborado en el 2005, dicho Plan operacionalizaba la Política Nacional en cuestión con cuatro ejes estratégicos establecido: a saber: (i) el fortalecimiento del marco jurídico e institucional en materia de protección de los derechos de las mujeres y acceso a las instancias de toma de decisiones en los espacios públicos; (ii) la promoción de la autonomía económica sostenible de las mujeres y reducción de la pobreza; (iii) el acceso de las mujeres a los servicios sociales básicos, en particular educación y salud; y (iv) el fortalecimiento de los mecanismos institucionales estatales y de las organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos de las mujeres.
16. Este Plan de Acción se evaluó en el año 2016 y entre las recomendaciones, la puesta en marcha de una Hoja de Ruta con veinte (20) actividades a corto plazo, para potenciar a las mujeres ecuatoguineanas en el proceso de su desarrollo integral al Horizonte 2020 en

cumplimiento con las Metas trazadas por el Gobierno en materia de promoción de la mujer y de equidad de género, y más allá en el marco de la aplicación de los ODS al Horizonte 2030, así como la elaboración de una nueva Política Nacional en Materia de Género, la cual se elaboró y se validó el mismo año por diferentes sectores del país. La Política Nacional sigue siendo implementada.

17. Además, el Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género elaboró un Programa Multisectorial de Lucha contra la Violencia de Género, a través de la Autonomía Económica de la Mujer en Guinea Ecuatorial para el periodo 2019-2023, en respuesta a la situación de violencia que sufren las mujeres ecuatoguineanas, el objeto de este Programa es permitir desarrollar mecanismos y procedimientos para proteger a las mujeres y a las niñas de toda forma de violencia hacia ellas, haciendo un vínculo con su estado de pobreza y su vulnerabilidad.
18. También se ha elaborado una Estrategia Nacional de Mecanismos para Aumentar la Presencia de las Mujeres en la Toma de Decisiones. Tal como se ha venido planteando en diversas instancias globales y regionales desde hace por lo menos dos décadas, la inclusión de las mujeres en los puestos de toma de decisiones debe considerarse una cuestión de justicia y un fin en sí mismo, pues su participación conduce a mejores perspectivas de desarrollo, de democracia efectiva y de buen gobierno. Así lo determinan diferentes marcos normativos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres que el país ha suscrito a nivel global y regional y que están incorporados en nuestra propia legislación nacional. No obstante, todos los compromisos contraídos, la representación de mujeres en puestos de toma de decisión en Guinea Ecuatorial sigue siendo baja, a pesar de los avances en la superación de las brechas de género que sufren las mujeres en el país y en la región. En efecto, en el Senado y en la Cámara de Diputados de Guinea Ecuatorial, las mujeres representan sólo un 19% frente al 81% de los hombres.
19. En este contexto, el país se ha comprometido en el concierto de todos los Estados Partes que conforman las Naciones Unidas, a cumplir las metas propuestas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual incorpora dentro de sus 17 Objetivos, el ODS 5 a favor de la igualdad de género. En dicho objetivo, los Estados Partes se proponen alcanzar 9 metas vinculadas todas ellas a que nuestra sociedad avance en la igualdad de género y las mujeres puedan ejercer sus derechos, enfrentando las barreras que aún se lo impiden, en particular en lo que refiere a su autonomía para la toma de decisiones.
20. Ha sido elaborada una Hoja de Ruta del Plan de Acción Nacional sobre la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las “Mujeres Paz y Seguridad” en la República de Guinea Ecuatorial. Para la implementación de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad en África, la cual emana de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Guinea Ecuatorial ha iniciado varias actividades conducentes a la elaboración de un Plan Nacional, siendo éste el primer paso para la implementación de la Resolución 1325.
21. En ese mismo marco, la 47ª Reunión Ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de Cuestiones de Seguridad en África Central, (UNSAC) en el año 2019, celebrada en diciembre último en N´Djamena (República de Chad), adoptó y recondujo varias recomendaciones que requieren las siguientes acciones de sus Estados Miembros, según escrito núm. 3859 019, procedente del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación:



- a. Incremento considerable del número de mujeres en los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Seguridad del Estado, al igual que el número de los mismos efectivos femeninos en los despliegues relacionados a las posibles Misiones de Mantenimiento de la Paz;
  - b. El establecimiento de mecanismos eficaces que garanticen la protección y la participación de las mujeres y los jóvenes, como su compromiso en las estructuras de diálogo, de prevención y de lucha contra la radicalización y el extremismo violento;
  - c. La concepción y lanzamiento de programas de Asociación Hombres-Mujeres al objeto de animar y/o iniciar a los hombres a movilizarse para la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres;
  - d. La adopción y aplicación de un Plan de Acción Nacional relativo a la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, como el establecimiento de un Comité Nacional que se encargaría de velar y/o dar seguimiento de la implementación del antes citado Plan de Acción Nacional; y
  - e. La inclusión, de Expertos femeninos en las sucesivas delegaciones ministeriales del UNSAC.
22. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, con el propósito de hacer efectivas las recomendaciones del Gobierno y de las Organizaciones Internacionales, ha llevado a cabo la elaboración de un Código de las personas y de la Familia el cual ha de regular el desarrollo de la vida de la persona y sus relaciones familiares como miembro integrante de una comunidad; así como otorgarles la protección que el Estado debe brindar a la persona y a la familia en su estado civil: su nacimiento, su nombre y apellidos, su matrimonio, su paternidad, sus hijos y su patrimonio. En este sentido, el Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, viene implementado durante décadas acciones orientadas para la elaboración de anteproyectos de leyes en el Sector Social, cuyo resultado ha conllevado a la elaboración del presente anteproyecto de ley del Código de las Personas y de la Familia de la República de Guinea Ecuatorial.
23. El Código de las personas y de la familia constituye la regulación positiva y actualizada de la persona en sí misma y de sus relaciones familiares y sociales; para su adecuación a la concepción de nuestra propia realidad sociocultural, y su armonización con las prescripciones de los Convenios y Tratados de los que Guinea Ecuatorial forma parte. El Código de las Personas y de la Familia es la materialización del modelo de persona y de relaciones familiares que propugna nuestra Vigente Ley Fundamental. En resumen, el Código de las Personas y de la Familia contiene adaptaciones e innovaciones en la regulación de las instituciones relativas: a la persona, su nacimiento y capacidad, al matrimonio y sus efectos y a las uniones de hecho, a la familia y las relaciones paterno-filiales, al registro civil, a la ausencia, a las donaciones y sucesiones.
24. Igualmente, se tiene un Anteproyecto de ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ha sido elaborada por el Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, la cual tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar todo acto de violencia contra la mujer, como:
- a. La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en todos los órdenes de la vida;
  - b. El derecho de la mujer a vivir una vida sin violencia;
  - c. Sancionar prevenir, y erradicar la discriminación y la violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;

- d. La adopción de políticas institucionales encaminadas a la protección de las víctimas de la violencia de género;
  - e. La erradicación de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
  - f. El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia;
  - g. La asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia.
25. Establece también medidas para prestar asistencia a los afectados y garantiza todos los derechos reconocidos por la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y demás Instrumentos Internacionales similares ratificados por el Estado de la República de Guinea Ecuatorial; citando entre otros los siguientes:
- I. El derecho a la vida;
  - II. El derecho a la igualdad;
  - III. El derecho a la libertad y a la seguridad personal;
  - IV. El derecho a no ser sometido a tortura, malos tratos o a penas crueles, inhumanos o degradantes;
  - V. El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables.
  - VI. El Derecho a la Integridad Física y Psíquica.
26. Después de la elaboración de estos importantes documentos, varias actividades de sensibilización a la población se están llevando a cabo, entre otras: Seminarios de formación a técnicos sobre los conceptos fundamentales de la perspectiva de género y el abordaje de la violencia de género en Guinea Ecuatorial, y Sensibilización a la población sobre la violencia doméstica y la de género. Además, El Ministerio dispone de una Sección de Asuntos Comunitarios donde se abordan los temas relacionados a las familias.

#### F. Derechos de los niños y erradicación del castigo corporal:

27. Teniendo en cuenta las recomendaciones del comité internacional de los derechos del niño sobre el informe inicial de Guinea Ecuatorial, el Gobierno ha implementado muchas acciones positivas para la protección del menor a nivel del país: se ha creado los tribunales titulares de menores donde se ejercen con carácter exclusivo las funciones de prevención, corrección y protección de los menores de dieciocho años y la sanción de las conductas de los padres, tutores. En dichos tribunales se aplica la Convención de los derechos del Niño, un instrumento internacional ratificado por Guinea Ecuatorial que protege e insta a los gobiernos a la necesidad de cuidar los derechos del niño.
28. Se ha creado un Comité nacional de derechos del niño como una institución que oriente, coordine y promueva iniciativas en provecho de los niños y las niñas en Guinea Ecuatorial; y una de las funciones de este Comité es luchar por la protección del niño/a contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que puede ser peligroso o entorpecedor de su desarrollo educacional, su salud, o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

29. El Gobierno ha creado también un Parlamento de niños, pero no se ha implementado todavía por las exigencias de UNICEF de realizar antes intercambios de experiencias con otros países para su mejor implementación en Guinea Ecuatorial; este Parlamento de niños será un foro de libre expresión en el cual los niños y adolescentes ecuatoguineanos se reunirán para discutir los problemas que les afectan y a través del dialogo encontrar soluciones.
30. El Gobierno de Guinea Ecuatorial en colaboración con el Comité Nacional de Derechos del niño/a y el UNICEF en el marco de los proyectos conjuntos, sigue financiando y conduciendo talleres de sensibilización sobre el reforzamiento y la plena implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el país. Se ha creado en todos los Distritos del ámbito nacional 19 Atenas Distritales del Comité Nacional de Derechos del Niño para un mejor acercamiento de la población a los temas relacionados con la infancia y una divulgación constante de la Convención sobre los Derechos del Niño; cada Antena distrital sirve de enlace entre el Comité y la población residente en dicho distrito. El Gobierno ya tiene en estudio un anteproyecto de ley del menor y un anteproyecto del código de las personas y de familias.
31. Se ha realizado por el parte del Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género un Estudio sobre el entorno de Protección de la Infancia y la conmemoración del día internacional de los Derechos de Niño. Se llevó a cabo un Curso Internacional de Protección Jurisdiccional de los Derechos del Niño para los países de habla luxófona (PALOP/CPLP). El curso fue organizado por el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias, el Departamento de Derechos Humanos, UNICEF y la Universidad de Comillas (Madrid) y tuvo lugar del 16 al 20 de noviembre 2015 en Luanda, concretamente en el Instituto Nacional de Estudios Judicarios (INEJ). El Curso tuvo como objetivo potenciar las habilidades relacionadas con la aplicación práctica del sistema judicial inherente a los derechos fundamentales del niño y compartir modelos y principios de la protección legal del niño en el contexto de los países de la Luxofonía. También tuvo lugar en Libreville, (Gabón) una Reunión de la Comisión Africana y de la CEEAC sobre la Vulgarización de la Agenda 2040, su Seguimiento y la Puesta en Marcha de los Resultados del Estudio sobre los Niños en Movimiento en África, así como los problemas Transfronterizos con incidencias sobre sus Derechos.
32. En el año 2016, la Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar de la Infancia en África (CAEDBE), puso en marcha un Programa de 25 años, llamado "AGENDA 2040: PROMOVER UN ÁFRICA DIGNA POR LA INFANCIA", el objetivo principal de esa Agenda, es restaurar la dignidad de la Infancia a través de la Evaluación de las realizaciones y los desafíos en el marco de la puesta en marcha efectiva de la Carta Africana sobre la Infancia. La Agenda, en el mejoramiento del artículo 53 de la Agenda 2063, con la intención de poner las estrategias a largo plazo que contribuirían en el mantenimiento y a la protección de los derechos de la infancia en África. El objetivo global es profundizar sobre los objetivos importantes y los dominios prioritarios por los cuales los diferentes Estados miembros y la Unión Africana (UA), se preocupaba para los próximos veinticinco (25) años.

33. Además, la nueva metodología de enseñanza impuesta por el Ministerio de Educación consistente en que el estudiante es protagonista en su proceso de enseñanza aprendizaje y el profesor es orientador, hace que los profesores fomenten el trabajo en equipo, el aprendizaje participativo, así como la democracia escolar. Por lo que se prohíbe cualquier tipo de maltrato físico o verbal entre los mismos estudiantes, así como la parte del profesor. No obstante, en los últimos años hemos conocido el fenómeno de delincuencia juvenil que se ha extendido hasta la escuela.

#### G. Asegurar la integración y la inclusión de las personas con discapacidades:

34. En el Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, se ha creado una Dirección General de Asistencia a Personas con Discapacidad y Personas de Tercera Edad, órgano que se encarga de promover los derechos, gestionar y desarrollar estrategias y acciones orientadas a promover los servicios básicos de subsistencia a personas con discapacidad y personas de Tercera Edad y que elabora y ejecuta las acciones que favorecen a estas personas con discapacidad. También la Dirección General de Asistencia a Personas con Discapacidad y de Tercera Edad, se encarga de:
- Elaborar propuestas de políticas, estrategias y acciones de protección y apoyo a las capas sociales marginadas por motivos de discapacidad.
  - Promover el acceso a los servicios sociales básico a favor de las personas con discapacidad y personas de Tercera Edad, así como campañas nacionales de sensibilización sobre sus derechos.
  - Gestionar la construcción de Centros de Acogida y Protección Social de personas con discapacidad y personas de Tercera Edad.
  - Crear una base de datos a través de encuestas y censos sobre la situación social de personas con discapacidad y personas de Tercera Edad.
35. La integración e inclusión de la población discapacitada mayormente pasiva, está asegurada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, (INSESO) dependiente del Ministerio de Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social, el cual revisa periódicamente el grado de discapacidad de nuestros ciudadanos para el cobro de la pensión, asistencia sanitaria gratuita y demás prestaciones gratuitas que otorga nuestro régimen de la seguridad social a la población discapacitada. La Convención de Derechos de las personas con discapacidad ratificada por Guinea Ecuatorial en 2015, ya ha sido depositada en la Secretaría General de las Naciones Unidas en marzo 2022. Con el apoyo de UNICEF, el Ministerio está en el proceso de desarrollar una Agenda Nacional para las Discapacidades.

#### POLITICAS SECTORIALES

##### H. Garantizar la independencia del Poder Judicial, en particular con el Poder Ejecutivo:

36. Dentro del Plan de Acción del Departamento de Justicia, se programa la implementación, prosecución y desarrollo en todos los años lo que concierne a la organización y ordenación de la Administración de Justicia y del Tribunal Constitucional, a los que proveerá solo y únicamente de medios materiales esenciales y del personal para que desarrollen sus funciones con eficacia. La independencia del Poder Judicial, regulado en el artículo 89 de la Ley Fundamental, y que dice: El Poder Judicial es independiente del Poder Ejecutivo y del Legislativo, ejerce las funciones jurisdiccionales del Estado. En este sentido, el Departamento en cumplimiento del referente artículo, ha elaborado el Anteproyecto de

Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de entre las novedades está el Título II, Capítulo I, de la Inspección de los Juzgados y Tribunales, y el Título IV, Capítulo I, de la Carrera Judicial, de entre otros.

37. De la inspección de los Juzgados y Tribunales, [la Ley Núm. 5/2009](#), de fecha 18 de mayo, objeto de reforma, establece en su artículo 75, que dice: Sin perjuicio de las competencias reconocidas al Consejo Superior del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias, ejercerá la inspección y vigilancia sobre todos los Juzgados y Tribunales, para lo que se dotará de un servicio especializado. El artículo 76, dice: “En los actos de inspección, el que los realice ejerce funciones gubernativas del Ministerio de Justicia y, en este ámbito, los jueces, magistrados y personal al servicio de la administración de justicia deben prestarle la colaboración”.
38. En cambio, la presente reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 76,1 del capítulo I, sobre la inspección de los juzgados y tribunales, la competencia es exclusiva del Consejo Superior del Poder Judicial, el cuál dotará un servicio especializado y quien lo realice ejerce funciones delegadas por el presidente del Consejo Superior del Poder Judicial. El título IV, capítulo I y II, sobre la carrera judicial y de la provisión de plazas. El Departamento, ha elaborado un Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la carrera judicial y del cuerpo especial de secretarios judiciales. Actualmente el Anteproyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial está pendiente de presentación y adopción por el Gobierno.

#### I. Abolición de la pena de muerte:

39. El Gobierno mediante Resolución nº 426/2014, de fecha 13 de febrero ha dispuesto una Amnistía Temporal contra la Pena de Muerte en Guinea Ecuatorial, facultando a los tribunales y juzgados de la nación en lo sucesivo a computar dicha pena con otras que impliquen la cadena perpetua o de tiempo prolongado de privación de libertad según casos; el Nuevo Código Penal que está siendo visto ahora por el Senado para la segunda lectura, estudio y aprobación abolir totalmente la Pena Capital.
40. El Departamento de Justicia, en la ejecución del Plan de Acción periodo 2020-2021, concretamente en la compilación y codificación de leyes se desarrolla en la actualidad con la presentación ante el Senado de la República de Guinea Ecuatorial, del Proyecto de Código Penal, tras superar su aprobación en la Cámara de los Diputados. Este nuevo código penal viene a sustituir al anterior código supletorio, que fue adoptado mediante Ley Núm. 4/1980, de fecha 3 de abril, por el que se declaran de Aplicación Subsidiaria en la República de Guinea Ecuatorial, las Leyes Penales, Civiles, Mercantiles, Administrativas, Laborales y Militares que regían hasta el 12 de octubre de 1968, extraída para la sociedad de la entonces potencia colonizadora, formulada hace más de un siglo y que en la actualidad no resulta satisfactorio para el modelo de sociedad que hoy resulta la República de Guinea Ecuatorial, en los ideales y valores constitucionales, como fundamentos de la sociedad ecuatoguineana; el respeto a la persona humana y a los derechos dimanantes de la dignidad propia. De esos ideales y valores han sido extraído los concretos bienes

jurídicos protegidos por el código penal, que, en gran medida son preocupaciones comunes a las sociedades contemporáneas, algunas específicas del pueblo ecuatoguineano, la vida e integridad física y moral, la libertad individual y colectiva, la igualdad en todas sus expresiones.

41. La concepción y formulación del sistema de penas como del régimen de su aplicación han variado notoriamente a la legislación penal supletoria siendo de entre las novedades la previsión de la pena de prisión permanente y revisable, que resulta el alto grado de reproche y repulsa, eliminando en este caso la pena de muerte. El proyecto del código penal se recoge en el Título III, Capítulo II, sección 1 de la Prisión Permanente. Artículo 28. En virtud de la pena de prisión permanente, el penado quedará impedido de por vida para recobrar la libertad, salvo en virtud de amnistía. Con esta incorporación en el código penal ecuatoguineano, se cumple tajantemente las previsiones del segundo protocolo facultativo sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, encaminados a la abolición de la pena de muerte.

#### J. Erradicar los actos de tortura, malos tratos, y violencia sexual, y garantizar que los autores responden ante la justicia:

42. Considerando que la República de Guinea Ecuatorial es un Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes como consecuencia de la cual el Gobierno ha sancionado la [Ley nº6/2006](#) de fecha 2 de noviembre sobre la prevención y sanción de la Tortura cuyo objeto esencial es la de prevenir, prohibir y castigar con carácter permanente los actos de tortura. A propósito de esta Ley el Gobierno está organizando seminarios de capacitación a los agentes de orden público (Policías y Gendarmes) con el fin de concienciarles sobre la importancia del respeto de los derechos humanos y sensibilizándoles para el buen uso de las herramientas y mecanismos para la erradicación de la tortura.
43. En 2021, la Dirección General de Derechos Humanos en colaboración con la Dirección General de la Policía Nacional organizó en las dos Regiones Insular y Continental dos seminarios de sensibilización dirigidos a 200 efectivos de la policía nacional es decir 100 en cada región, para capacitarlos a una mejor interpretación y aplicación de la Ley nº 6/2006.

#### K. Exigir responsabilidades por la violaciones y abusos de los derechos humanos incluidas detenciones arbitrarias:

44. Se ha creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos, una institución competente para investigar y exigir responsabilidad a las fuerzas de seguridad y a otros funcionarios o cualquier ciudadano que viole los principios fundamentales del Estado en base a los artículos 2 y 3 del Decreto de su creación. Del año 2019 al 2021 se ha realizado 10 visitas de inspección en los retenes policiales y brigadas de la gendarmería nacional y otras 7 visitas de inspección en todas las cárceles públicas en colaboración con los miembros de la Cruz Roja para verificar los casos de detenciones arbitrarias o ejecuciones

extrajudiciales, todo ello en presencia de los jueces y fiscales de las instituciones penitenciarias.

#### L. Mejorar las condiciones en las instituciones penitenciarias y centros de reeducación de menores:

45. A nivel de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Centros de Reeducación de Menores, existe ya un programa ampliado y continuo, que consiste en la desmasificación de las cárceles nacionales para las causas judiciales sin cobertura legal. Este programa se materializa y es ejecutado mediante la Orden Ministerial del Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias nº 3/2020, de fecha 3 de noviembre, por la que se adoptan medidas para la desmasificación de los centros penitenciarios nacionales. Este arduo trabajo consiste en garantizar la vida de los presos y se lleva a cabo mediante una comisión conjunta Gobierno, Poder Judicial y el Ministerio Público, quienes, cada uno desde su esfera de competencias, traten de mejorar, en óptimas condiciones, el normal funcionamiento de los órganos e instituciones relacionadas con la administración penitenciaria.
46. Al respecto, resaltar que durante el año que finaliza, 2021, se ha producido un avance muy favorable en comparación con los años anteriores, gracias al esfuerzo mancomunado de esta comisión mixta, que busca día a día alcanzar los objetivos enmarcados en su creación. Para ello, se ha logrado liberar en 2021 una masa reclusa con o sin cobertura legal, un 34,34% en todos los centros penitenciarios nacionales.
47. También, a nivel de funcionamiento interno de los centros carcelarios nacionales, se está logrando mejorar a gran escala, la situación sanitaria; para ello se ha instalado dispensarios equipados y con un personal técnico cualificado, en los interiores de cada centro, para los primeros auxilios y dotar a los mismos, de los medicamentos necesarios para cubrir estas necesidades primarias. Además, el Ministerio de Justicia en cooperación y colaboración con los centros sanitarios públicos y privados, como la cadena de los hospitales La Paz e INSESO, se está entendiendo con ellos para que cualquier paciente en régimen de complicación, se les traslade urgentemente a esos centros para recibir el tratamiento que corresponda.
48. Se ha logrado que los presos con patologías crónicas reciban una asistencia especializada sin tener que desplazarse, se trata de aquellos presos con enfermedades infectocontagiosas, como el VHI, la tuberculosis y otras de análoga naturaleza. Se ha avanzado en la alimentación de los presos, salvo por exigencias especiales por razón de salud de alguno de ellos, todos los presos tienen las tres dietas diarias. También se ha logrado que cada preso tenga una cama y mantas decente para cubrirse, así como un número considerable de colchones para sus comodidades.
49. Se ha llevado a cabo la instalación de cámaras de vigilancia en todos los centros penitenciarios y de reeducación de menores para asegurar un mejor control de trato entre los presos y el personal que prestan sus servicios. Se está llevando periódicamente la sensibilización a los presos a través de la sociedad civil, la iglesia católica, pentecostales y algunas ONG, mediante charlas y coloquios que inciden positivamente para su reinserción social. Se está permitiendo visitas periódicas y continuas de familiares de personas recluidas como parte esencial de la asistencia penitenciaria, sólo que la condición de acceso a la visita es portar la prueba PCR negativo como medida de prevención contra la COVID-19.

50. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias en coordinación con los Juzgados de Vigilancia Penitencia y las Fiscalías de esos órganos, han establecido un horario de visitas periódicas de inspección para conocer el estado procesal y las dificultades que tienen los presos, el cual se ha fijado a principios de la primera quincena de cada mes. Esta inspección que, aparte de recoger la situación de cada preso, también tiene como objetivo prioritario, la sensibilización de los administradores y el personal que presta servicios en estos centros, haciéndoles prevalecer la importancia del interés de contribuir a la defensa de los valores del ser humano consagrados en la Constitución y demás normas Internacionales de las que Guinea Ecuatorial es Parte.
51. Relativo a los Centros de Reeducción de Menores, el Gobierno en el afán de velar y proteger la vida de los menores contra la delincuencia, ha construido dos modernos centros de retención o de reeducación para los que están en conflicto con la ley o se registran en ellos trastorno de conducta que, previsiblemente pueda desencadenar en actos delictivos. El funcionamiento de estos centros de menores se enmarca, en síntesis, en tres elementos prioritarios: (i) La formación psicoterapéutica, que consiste en el cambio de comportamiento del menor; (ii) La formación docente, una formación pedagógica andrológica del menor; (iii) La formación profesional ocupacional, el aprendizaje de oficios varios. Estas tres modalidades de formación, se están implementando en estos centros, cuyo nivel de asimilación de conocimientos, es provechoso. Se registra en la vida emocional de los menores de manera positiva, mostrando sus capacidades y habilidades en todo momento, lo que ha permitido al Departamento preparar los primeros egresos masivos, tanto en Tegucigalpa como en Riaba, durante el mes de (mayo 2022). El Ministerio de Asuntos Sociales e igualdad de género, realiza frecuentes visitas a estos centros de reeducación, ofreciendo productos de higiene para el aseo y decoro de los internos.
52. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias en su Plan de Acción ejercicio 2022 prevé:
- a. La creación de una base de datos que recoja la información de las personas que han sido procesadas y condenadas por los órganos penales.
  - b. EL Proyecto de Reglamento de funcionamiento de los centros de reeducación de menores.
  - c. La elaboración de una Ley penitenciaria y su Reglamento de aplicación.
  - d. La realización de cursos de formación y de capacitación del cuerpo especial de agentes de prisiones en los centros de retención.
  - e. La formación y capacitación en oficios varios a las personas recluidas, como parte de la política de reinserción social.

M. Garantizar el pleno ejercicio de todas libertades y acceso a la información, y la protección de los defensores de derechos humanos, los periodistas, activistas y ONG:

53. Las relaciones del Gobierno y la Sociedad Civil ha ido desarrollándose a partir de la democratización del Estado ecuatoguineano a principios de los años noventa con la introducción de una nueva Constitución, caracterizada por la separación de poderes, y otras reformas que han reconocido y regulado el derecho de los ciudadanos a formar asociaciones. Esto ha permitido la organización paulatina de la sociedad civil modernas:



36 en 2004, 60 en 2008, 77 en 2013 y 81 en 2021 según la actualización del Registro Nacional de Asociaciones, de la Dirección General de Sociedad Civil. El rol de las organizaciones de la sociedad civil ecuatoguineanas se enmarca en un trabajo de asistencia social a grupos vulnerables y desfavorecidos, para luego evolucionar hacia un rol más complejo en el marco de los servicios sociales y de las políticas de reducción de pobreza.

54. En la actualidad las Asociaciones y ONG nacionales ejercen, aunque limitadas por sus capacidades, un papel de intermediación entre las demandas básicas de los grupos más vulnerables y los proveedores de servicios públicos, inclusive las corporaciones locales, las empresas privadas, los donantes y la cooperación internacional. En un concepto más amplio, se entiende por sociedad civil al conjunto de organizaciones e instituciones cívicas voluntarias y sociales que funcionan como mediadores entre los individuos y el Estado.
55. En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) ecuatoguineanas nos encontramos entre otros aspectos con que ésta está todavía en una fase embrionaria, en comparación con la de otros países; y dicha fase sigue todavía enfrentada a varios desafíos y dificultades, tales como: i) la falta de una cultura o tradición asociativa. ii) la ausencia de unas normas jurídico administrativas modernas que permiten el pleno desarrollo de las potencialidades de las OSC ecuatoguineanas.
56. Se ha observado significativos avances en la relación entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, que pueden resumirse en:
  - a. La posibilidad de reunirse y organizar encuentros sin necesidad de autorización previa es una libertad que se ha adquirido en la práctica en los últimos años sobre todo antes de la Pandemia del COVID-19.
  - b. Una participación significativa de la sociedad civil en la vida pública e institucional y, en la definición, el monitoreo y la implementación de políticas públicas.
57. En las conclusiones y acuerdos sobre normas de Derecho y Derechos Humanos adoptados en VI Mesa de Dialogo Nacional, que tuvo lugar en 2018, el Gobierno se comprometió a garantizar el respeto de todos estos derechos y el establecimiento por Ley del respeto de los Derechos Humanos civiles y sociales, la libertad de expresión y de culto, así como garantizar los derechos de las minorías. Las organizaciones de la sociedad civil tuvieron una amplia representación en calidad de observadores en la mencionada Mesa de Dialogo, coadyuvando con sus positivas y constructivas contribuciones.
58. En la sexta Mesa de Dialogo Nacional de 2018 el gobierno se comprometió a revisar la ley de Prensa e Imprenta y la de Manifestación remitiendo su estudio en el marco del Pacto Nacional Vinculante.
59. Posteriormente a la Promulgación de la Ley General de Asociaciones y, concretamente, el 24 de febrero del año 1999, se sanciona y se promulga la Ley 1/1999, reguladora del

Régimen de las Organizaciones No Gubernamentales, Ley igualmente basada en la libre asociación que pregonaba la Ley Fundamental. Esta Ley de Organizaciones No Gubernamentales, descubre la concurrencia en el mapa de las asociaciones generales, de un tipo de asociación que, conservando los aspectos generales de cualquier asociación, revisten, sin embargo, cierta especificidad que, en la época, exigía una legislación especial. Según el preámbulo de dicha Ley, en el contexto internacional actual, las Organizaciones No Gubernamentales se presentan como entidades que contribuyen más eficazmente para impulsar el desarrollo económico y social dentro de un espíritu de solidaridad que traspasa las fronteras de los Estados.

60. En el año 2020, el Gobierno invocó las bases para posibles propuestas de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil, Asociaciones y otras similares legalizadas y registradas en el Ministerio del Interior y Corporaciones Locales que implementen los planes de desarrollo del Gobierno en materia de servicios sociales.

61. Mediante la Ley Núm. 12/1992, de 1º de octubre de Sindicatos y Relaciones Colectivas de Trabajo y la supranacional relativa a la ratificación por la República de Guinea Ecuatorial de los Convenios 87 y 98 respectivamente, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); se ha creado la Organización Sindical General de los Trabajadores de Guinea Ecuatorial (OSGTGE), y otras agrupaciones como la “patronal” denominada Consorcio Nacional de Empleadores, la Asociación de Mujeres Emprendedoras, la Asociación Nacional de Minusválidos (ASONAMI) como agrupaciones cooperativas.

#### N. Luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas:

62. Para la aplicación efectiva de la ley nº 1/2004 sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, el Gobierno del País ha adoptado un Plan de Acción Nacional para la prevención y lucha contra la trata de personas 2022-2024 y un protocolo de Actuación interinstitucional para la atención y protección integral a las víctimas de la Trata de Personas; también se ha ejecutado en los periodos 2019 al 2021 el proyecto “apoyo al Programa Nacional de Promoción y Respeto de los derechos humanos” un proyecto que estaba integrado el Departamento de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo bajo la asistencia de PNUD y la Embajada de Estados Unidos acreditada en Malabo. La primera fase del proyecto se focalizaba principalmente en cuestiones de lucha contra la trata de personas, por ello se realizó en todo el ámbito nacional una campaña de lucha contra la trata de personas colocando afiches y trípticos para la sensibilización.

63. Con el mismo proyecto se ha realizado un curso de formación de formadores sectoriales sobre los mecanismos de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, un total de 100 técnicos procedentes de la Defensoría del Pueblo, Fiscalía General, Asuntos Exteriores y cooperación, Departamento de Derechos Humanos, Asuntos Sociales e Igualdad de Género, jueces y magistrados, Ministerio de trabajo y Seguridad social, Ministerio de la Seguridad Nacional que fueron beneficiarios directos de estos cursos. Del día 12 al 30 de abril de 2021, el Director General de Derechos Humanos junto con el

Director General de Sociedad Civil asistieron en un programa virtual de liderazgo para visitantes internacionales (V-IVLP) organizado por el Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos sobre los mecanismos para combatir la trata de personas.

64. Del 4 al 8 de abril de 2022, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, (CPLP) en el marco de apoyo a la plena integración de Guinea Ecuatorial en esta comunidad, organizó un seminario de formación para 50 técnicos de diferentes Instituciones del Estado y 30 miembros de la sociedad civil para su capacitación sobre los Derechos Humanos y la Sociedad Civil, dicha formación se centró sobre los mecanismos de lucha contra la trata de personas para el fortalecimiento de las capacidades a dichos técnicos. El Departamento de Derechos Humanos está difundiendo 'spot' televisivos y cuñas radiofónicas para sensibilizar a la población sobre este fenómeno.
65. De finales de 2021 y comienzo de 2022 la brigada judicial ha remitido 4 diligencias a los juzgados de instrucción nº 2 y 3 competentes para tramitar casos de la trata de personas, así como el tráfico ilícito de migrantes. El Gobierno a través del Departamento encargado de Derechos Humanos, ha realizado en la ciudad de Bata en 2021 un (1) taller de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas a los comisarios que trabajan en las fronteras y a los funcionarios que trabajan en la emigración.

#### O. Luchar contra la corrupción:

66. Teniendo en cuenta que luchar contra la corrupción supone uno de los mayores problemas sistemáticos que enfrentan los países en todo el mundo, en especial el nuestro, en este sentido, para combatir esta lacra social, Guinea Ecuatorial ha ratificado la Convención Internacional sobre la Corrupción y ha adoptado la [Ley Núm. 1/2021](#), de fecha 10 de mayo sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción en la República de Guinea Ecuatorial, la cual va orientada a:
  - a. Promover y reforzar los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, reprimir y erradicar la corrupción en los sectores público-privado; promover mecanismos para la buena gobernanza, transparencia, rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas; promover políticas de lucha contra la corrupción, de fiscalización y control de los recursos públicos;
  - b. Prevé un cuadro de sanciones administrativas y penales.
  - c. Se crea una Comisión Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción (CNPLCC), como órgano independiente con Autonomía operativa para el cumplimiento de los propósitos establecidos por la Ley. Dicha comisión se encarga de prevenir, detectar e investigar delitos de corrupción, incluidos aquellos cometidos por altos funcionarios. Pero cabe señalar que el Gobierno está trabajando en la implementación física de la mencionada Comisión; y
  - d. Se recoge el grupo de delitos de corrupción (enriquecimiento ilícito; el soborno de funcionario público nacional, extranjero o de organizaciones internacionales; el soborno en el sector privado; y las personas responsables de los mismos.
67. Es importante mencionar la iniciativa legislativa adoptada por el Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación, en pro de la elaboración de un Anteproyecto de Ley de Contratos Públicos que cumpla con los estándares internacionales en los procesos de

adquisición de bienes y servicios por los órganos de la Administración General de Estado. Dicho texto legal ira dirigido a garantizar una mayor transparencia, seguridad, control etc., en los procesos licitatorios, para así frenar y combatir posibles conductas corruptivas. Asimismo, cabe resaltar la existencia de una Fiscalía Anticorrupción en nuestro país, la cual sirve de promotor de la justicia, guardián de las leyes, para su más exacto cumplimiento. A finales del 2021 se celebraron unos juicios por actos de corrupción y la mencionada fiscalía compareció como acusación pública.

68. La justicia social, que son hechos concretos de la justicia distributiva o social, en temas de igualdad social, igualdad de oportunidades, el estado de bienestar de oportunidades, el estado de bienestar, derechos laborales, entre otros. El departamento de Justicia, desde hace años viene implementado políticas de igualdad consagrados en el artículo 5. C, de la Ley Fundamental, tanto en el reclutamiento del personal jurisdiccional como de la fiscalía general. El artículo 90.1 de la Ley Fundamental, señala que: La justicia emana del Pueblo y se administra en nombre del Jefe de Estado. Para la implementación de está justicia social y lucha contra la corrupción, el Departamento está implementando la compilación de las guías de acceso a la justicia, la justicia gratuita mediante la asistencia de abogados de oficio de libre designación del ilustre Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial, así como la intervención de los fiscales en procesos penales y en los civiles requeridos por ley.
69. El artículo 15.2 de la Ley Fundamental, recoge que los actos de corrupción también serán castigados por Ley. En este sentido y a propuesta de este Departamento, se ha creado el cuerpo de Abogados de Estado mediante Ley Núm. 21 2011, de fecha 14 de julio, por la que se crea el Cuerpo Especial de Abogados del Estado, la asistencia jurídica, representación y defensa en juicios de los intereses del Estado, sus órganos constitucionales y organismos autónomos; el Ministerio Fiscal, cuyo estatuto orgánico también está en proyecto de reforma ante este Departamento, pendiente de su presentación y adopción a nivel del Consejo Directivo del Departamento.
70. Los dos departamentos mencionados anteriormente están encaminados para promover la lucha contra la corrupción, de conformidad a las convenciones de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la Unión Africana sobre la prevención y lucha contra la corrupción, así como la Ley Núm. 1 I 2021, de fecha 10 de mayo, sobre la prevención y lucha contra la corrupción en Guinea Ecuatorial.
71. A lo largo de los años 2021 -2022, hemos recibido de la Fiscalía de Investigación Administrativas (Fiscalía Anticorrupción) y de la Abogacía del Estado, la Sentencia Núm. 51 2021, caso Tesorería, dictada por la Audiencia Provincial de Bioko Norte, por los delitos de: Malversación de Caudales Públicos, blanqueo de capital, encubrimiento con ánimo de lucro y receptación. También se tiene en tramitación y por los mismos supuestos delitos, los sumarios de los casos de: Segesa, IEC abogacía, Extranjería, e Inseso. El objetivo es para promover y reforzar mecanismos necesarios para reprimir y erradicar la corrupción en Guinea Ecuatorial, alcanzar una buena gobernanza, y transparencia para una gestión eficiente de las finanzas públicas y privadas.

#### P. Establecer un sistema estadístico nacional para la generación de datos:

72. En la ley Numero 3/2020 de fecha 16 de octubre, Reguladora de la Actividad Estadística en la República de Guinea Ecuatorial, en sus Artículos 14 y 15, se establecen las estructuras y organismos que componen el Sistema Estadístico Nacional, encargados de asegurar la colecta, procesamiento, análisis, almacenamiento, publicidad, difusión de las estadísticas

oficiales y la coordinación de la actividad estadística en el país. Estas estructuras se indican como sigue:

NÚM.	ESTRUCTURA	SITUACIÓN ACTUAL
1	Consejo Nacional de Estadística (CNE)	Operational
2	Comité de Programas Estadísticos (CPE)	Operational
3	Instituto Nacional de Estadística	Operational
4	Servicios Estadísticos Ministeriales (SEM)	Parcialmente Operacionales
5	Servicios de Banco Central que elaboran Estadísticas Monetarias Y Financieras	Existente y operational
6	Otras Estructuras Estadísticas Publicas Especializadas	Existentes y Operacional
7	Las Instituciones de Formación Estadística	Existe sólo a nivel de la Subregión CEMAC

## DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, CULTURALES y AMBIENTALES

### Q. Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural (Horizonte 2020):

73. Con el objetivo de promover el desarrollo sostenible en Guinea Ecuatorial en los ámbitos económico, social y cultural en el país, tras la II Conferencia Nacional Económica celebrada en Bata durante el mes de noviembre de 2007, el Gobierno adoptó el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Guinea Ecuatorial Horizonte 2020 (PNDES 2020); con los objetivos de (a) diversificar la economía y (b) reducir la pobreza y mejorar el bienestar social.

74. En el marco de la materialización del mencionado Plan, el Gobierno ha implementado políticas y reformas orientadas a la promoción de los derechos sociales, económicos y culturales entre las que podemos destacar:

1. La reforma constitucional promulgada en 2012 en la cual se crean nuevos órganos constitucionales tales como:
  - a. Parlamento Nacional: El Parlamento ejerce el poder legislativo del Estado. Está integrado por dos Cámaras: La Cámara de los Diputados y el Senado. Ambos órganos concurren a la formulación de las leyes y actúan separada y conjuntamente en la forma que establece la Ley Fundamental y demás Leyes en el ejercicio de sus funciones y competencias respectivas.
  - b. Defensor del Pueblo: Es el alto comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado designado por estas para la defensa de los derechos de los ciudadanos comprendidos en la Ley Fundamental a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la administración dando cuenta a la Cámara de Diputados y al Senado.
  - c. Tribunal de Cuentas: Ejerce el control fiscal y vela por la transparencia de la gestión fiscal de la Administración y de los Particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
2. El sector educativo también ha conocido mejoras:
  - a. Aumento de las matriculas en los cursos 2020-2022.

- b. Y aumento significativo de los centros educativos, con la implementación de nuevas infraestructuras.
3. A nivel cultural se ha llevado a cabo ciertas acciones para la mejora de dicho sector tales como:
- a. Elevación del Plan Cultural a la Presidencia de Gobierno para la promoción de la cultura como factor de desarrollo del país;
  - b. Firma de los acuerdos para la recuperación de la Memoria Histórica de la República de Guinea Ecuatorial que sigue en España para su posterior instalación en la Biblioteca Nacional;
  - c. Construcción de la Biblioteca Nacional en la ciudad de Malabo;
  - d. Rehabilitación de la Casa Verde en la ciudad de Malabo;
  - e. La creación de la Academia Ecuato-Guineana de la Lengua Española en la ciudad de Malabo;
  - f. La construcción del Parque Nacional en la ciudad de Malabo.
75. Entre las acciones citadas se aprecia el nivel de implementación del PNDES 2020 en favor de la mejora de los derechos sociales, económicos y culturales. Tras la crisis económica mundial ocasionada por la baja del precio del crudo, de los años 2013-2014, el Gobierno no pudo alcanzar todas las metas propuestas en el PNDES 2020, lo que ha motivado al Gobierno celebrar una III Conferencia Económica Nacional. En el año 2019 se celebró la III Conferencia Nacional de Desarrollo Sostenible, en la ciudad de Sipopo durante los meses de abril y mayo, en la cual se adoptó la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible Guinea Ecuatorial 2035, con el objetivo de continuar y reorientar la implementación del PNDES 2020.
76. Mediante el Decreto Núm. 69/2021 de fecha 29 de abril, por el que se adopta la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, “Agenda Guinea Ecuatorial 2035”, y se crea la Agencia Nacional de Desarrollo de Guinea Ecuatorial (ANDGE). Esta estrategia se centra de manera especial en el desarrollo social, económico y cultural del país en pro de sus ciudadanos, cuyos objetivos se manifiestan en los cuatro bloques que componen dicha Estrategia que son:
- a. Eje I: Erradicación de la pobreza, con el eslogan hambre cero, entre sus objetivos podemos destacar el afán de lograr unos niveles de vida básicos para cualquier ciudadano.
  - b. Eje II: Inclusión Social y Paz Sostenible; de entre sus objetivos destacamos el interés de promover políticas de igualdad de oportunidades sin discriminación de raza, sexo, religión.
  - c. Eje III: Productividad e Industrialización; en el cual destacamos el objetivo adoptar estrategias para mejorar el crecimiento económico del país.
  - d. Eje IV: Sostenibilidad Medio Ambiental; su objetivo primordial es lograr un equilibrio medioambiental, luchando contra el cambio climático.
77. Para el mejor control de la implementación de las Políticas y Reformas Estratégicas recogidas en la Estrategia, se ha creado la Agencia Nacional de Desarrollo, y para una implementación eficaz y eficiente se ha dividido el proceso de implementación en tres (3)

fases quinquenales para así evaluar periódicamente los logros alcanzados progresivamente:

1. Lanzamiento (2020-2025), correspondiente al Primer Plan Quinquenal.
  2. Desarrollo (2026-2030), correspondiente al Segundo Plan Quinquenal.
  3. Consolidación (2031-2035), correspondiente al Tercer Plan Quinquenal.
78. Existe un anteproyecto de Protección Social, basada en la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2035, que recoge la erradicación de la extrema pobreza y el hambre como uno de los principales ejes prioritarios, tiene como objetivos, la mejora de las condiciones de vida de las capas sociales más vulnerables; lo cual recomienda la creación de un sistema de Protección Social de carácter universal. Un Sistema de Protección Social eficiente, contribuye a la cohesión social, y fortalece las relaciones de los individuos entre sí con el Estado, mejorando la inclusión social y proporcionando una base para la estabilidad política, la paz social y la sostenibilidad necesarias.
79. El Consejo de Ministros celebrado el día 29 de abril de 2022, el Gobierno de Guinea Ecuatorial, adopto el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley número 2/2021, fechado el 8 de junio, de Adopción de Menores en Guinea Ecuatorial. Esta Ley prevé el establecimiento de estructuras administrativas en el seno del Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género, para canalizar el procedimiento administrativo de la adopción de un menor, hasta la constitución y conformación de la misma.
80. La referida Ley de Adopción establece los requisitos indispensables para que un menor pueda ser declarado en situación de adaptabilidad por el Juez competente. A su vez se hace necesaria la instauración de un órgano técnico que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes, la evaluación de la idoneidad del adoptante, y la emisión de informes vinculantes, los cuales serán puestos a disposición tanto del Juez como del Fiscal competentes, para su apreciación y demás efectos pertinentes.
81. Se gestiona ayudas económicas a través de la Presidencia del Gobierno y otras instituciones para personas vulnerables. También, se ha creado un Banco de Alimentos, para el apoyo a las personas de tercera edad, donde se les suministra alimentos y otras necesidades puntuales. El banco se encuentra en la calle 3 de agosto de Malabo. Comenzó a funcionar desde 2019 ya ha tendido a un total 1568 personas, siguen las gestiones de disponer de uno en Bata, durante la catástrofe del 7M se pudo atender 6000 personas.
82. Finalmente, La Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, consagra en su artículo 25, entre otras cosas, atribuirse al Estado la competencia de promover las condiciones económicas y sociales que eliminen en todas sus expresiones la pobreza y la miseria de sus ciudadanos; un encargo constitucional que se adopta tanto en la disposición preliminar, así como en el artículo 3 de la Ley General de Trabajo, sobre la igualdad de oportunidades, de trato y de ocupación en el empleo; asimismo, mediante los artículos 50, 51, 52, y 53 de la Ley Núm. 6/1992, de 3 de enero, Reguladora de la Política Nacional de Empleo, se obliga a la integración de los discapacitados en el mercado de trabajo nacional a través de la reserva de cupos de empleo relativos al 1% en las empresas que tengan a más de cincuenta (50) trabajadores en su plantilla. Adicionalmente señalarse que, el borrador del Protocolo sobre la Trata de Personas en la República de Guinea Ecuatorial recoge ampliamente los mecanismos de protección a las víctimas de la trata, sujetos vulnerables.

#### R. Acceso, sin discriminación, a servicios de salud y de educación de calidad:

83. El Ministerio de Educación ha mejorado significativamente en los indicadores de tasa de alfabetización a 95% y así como índice de paridad ya que actualmente el porcentaje de niñas escolarizadas en todos los niveles educativos es muy significativo en comparación en las décadas anteriores. Por otra parte, se ha creado múltiples ofertas educativas para los discapacitados, población que está fuera del sistema por delincuencia (centros penitenciarios). La asignación de fondos para 2018 nuevos nombramientos de docentes en el sector educativo, esta asignación presupuestaria la ratio escolar, así como le mejora de la calidad educativa en todos los centros.
84. La Ley General de Educación de Guinea Ecuatorial recoge la gratuidad de la Enseñanza Preescolar y Primaria. Reconociendo no solo la contribución comunitaria para el mantenimiento y funcionamiento de los centros. En casi todos los consejos de poblados del Ámbito Nacional existe una escuela de Preescolar y Primaria para asegurar la escolarización de todos los niños y las niñas del país.
85. El Gobierno de la nación, al considerar la formación profesional ocupacional como instrumento que facilita el desarrollo y bienestar social, concede a todos los ciudadanos un trato igualitario para el acceso gratuito a la misma sin discriminación de sexo y se vela en todo momento por la eliminación de cualquier desigualdad que sufren las capas sociales más vulnerables en nuestra sociedad.
86. **Educación de niñas embarazadas:** La escolarización de las niñas ha aumentado significativamente en la última década. Respecto de la Orden Ministerial del 18 de julio de 2017, el Ministerio de Educación ha tomado medidas de acompañamiento para que todas las niñas embarazadas en el sistema primario, puedan recuperar su formación después del parto. En la actualidad se revisando la Ley General de Educación para su adecuación.

#### S. Acciones en relación con el combate del paludismo:

87. Se ha elaborado un plan nacional de lucha contra el paludismo que regula ciertas actividades a desarrollar en todo ámbito nacional, este plan se ejecuta todos los años con unos programas estratégicos. Desde 2019 hasta hoy 2022 Se está ejecutando el programa nacional de distribución de telas mosquiteras, realización forma gratuita las pruebas de paludismo en todas las comunidades del ámbito nacional. En 2021 se ha formado a 100 técnicos del personal sanitario de los centros sanitarios de la isla de Bioko para un mejor manejo de los pacientes con paludismo.
88. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social en colaboración con el proyecto IEC-ABOGACIA del Ministerio del Información, Prensa y Radio está realizando charlas de sensibilización en los centros educativos, centros sanitarios, comunidades de vecinos y en medios de comunicación sobre las medidas de prevención de paludismo. El Gobierno a través del Ministerio de sanidad y Bienestar Social distribuye de forma gratuita en todos los hospitales del ámbito nacional medicamentos de paludismo (Fansidar y otras vitaminas) a las mujeres embarazadas y a todos los pacientes con paludismo.



89. Finales de 2019 y comienzos de 2020 se había iniciado la tercera fase del estudio e investigación sobre una vacuna contra el paludismo, y que se paralizó por la crisis de la pandemia de COVID-19.

#### T. Luchar contra el VIH/SIDA

97. El Gobierno a través del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social ha elaborado un programa para la prevención y protección de pacientes con VIH. Se está implementando actividades sobre la sexualidad responsable en los centros de secundaria sobre la prevención del VIH. Se ha creado una unidad distrital de reportes de incidencias para el acompañamiento psicológico-social y jurídico para no estigmatizar a las personas víctimas de VIH.

98. El Ministerio de Sanidad ha diseñado un programa de marketing social para distribuir gratuitamente los preservativos a toda la población. El Gobierno ha creado y puesto en marcha una unidad distrital de informes de incidencias, acompañamiento psicosocial y jurídico de personas víctimas de estigma por VIH a nivel comunitario. El Gobierno a través del Ministerio de Sanidad está distribuyendo de forma gratuita los medicamentos de antirretrovirales a las personas-pacientes con VIH/SIDA. El Gobierno ha creado una Dirección General de VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas para la mejor fortalecimiento, supervisión y coordinación sobre las actividades de esas enfermedades.

99. También se ha realizado los test de VIH de forma gratuita en todos los centros sanitarios públicos nacionales. Se ha creado un programa de Seguimiento para asistir de forma gratuita a las mujeres embarazadas con VIH. Se ha creado otro programa de seguimiento y control a los niños con VIH y se les distribuye de forma gratuita la leche para su lactancia. Se está emitiendo en la TVGE y ASONGA y Radios Nacionales programas de sensibilización sobre la prevención y lucha contra el VIH.

#### U. Luchar contra la lepra:

100. El Gobierno ha construido un Hospital en la Ciudad de Micomiseng de la parte Continental del País para los pacientes con lepra y tienen una asistencia sanitaria gratuita, es decir, que todos los pacientes con lepra cogen medicamentos y otros servicios sanitarios gratuitamente.

101. Se está ejecutando en el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social el proyecto de lucha contra la Lepra y Tuberculosis, con la distribución gratuita de sus medicamentos y consultas gratuitas.

#### V. Afrontar a los problemas ambientales intersectoriales (cambio climático):

102. Los avances y logros habidos en el Sector del Medio Ambiente y Cambio Climático, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente desde los años 2019-2022, son:

- a. Ratificación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, año 2019
- b. Firma del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos Genéticos y participación justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización 2019
- c. Firma del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes

103. Políticas o Estrategias:

- a. Elaboración de la Primera Comunicación Nacional de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático año 2019
  - b. Adopción del Plan Nacional de Inversión REDD+(ONU-REDD+), adoptado en el año 2019
  - c. Revisión sobre el Nivel de Referencia de las Emisiones Forestales en 2019
  - d. Puesta en funcionamiento de la Universidad Afroamericana de África Central (AUCA) desde 2020 con la posterior inclusión de una facultad de Medio Ambiente para reforzar a la UNGE.
104. Desempeño de las Instituciones:
- a. El Instituto Nacional para la Conservación del Medio Ambiente INCOMA, que ya venía funcionando ha tenido los siguientes logros:
    - i. Diagnóstico sobre las inundaciones a nivel nacional 2019-2022
    - ii. Elaboración y puesta en marcha de un proyecto piloto sobre la gestión de residuos municipales de Luba y Riaba, para reducir la contaminación en dichas ciudades
    - iii. Evaluación sobre las Necesidades Tecnológicas (ETN) en materia de Cambio Climático en la República de Guinea Ecuatorial
  - b. Instituto Nacional de Desarrollo Forestal y Manejo del Sistema Nacional de áreas Protegidas INDEFOR-AP:
    - i. Incautación de animales vivos y muertos que se han catalogado como en peligro de extinción y que son cazados de forma clandestina y vendidos a diferentes mercados.
    - ii. Control y gestión de la tala excesiva de árboles.
    - iii. Seguimiento, vigilancia y control de las especies en peligro de extinción en las zonas colindantes y Áreas Protegidas del país.
  - c. ONGs de Apoyo
    - i. Protección de la Biodiversidad de Bioko (BBPP):
      - 1. Charlas de sensibilización en los diferentes centros públicos y privados
      - 2. Patrullaje de tortugas marinas
      - 3. Patrullaje de Biomonitoreo de primates en la parte Sur de la Isla
      - 4. Creación de micro proyectos en los pueblos colindantes a las áreas protegidas como: construcción de gallineros, agrupaciones de pescadores y ganaderos cuyo objetivo es disminuir la presión sobre especies en peligro de extinción
    - ii. Tortugas Marinas de Guinea Ecuatorial TOMAGE:
      - 1. Incautación y liberación al mar de tortugas marinas que habían sido capturadas por los pescadores para su posterior venta
    - iii. La Voz de Medioambiente
      - 1. Limpieza de las diferentes playas en la isla de Bioko
105. Esfuerzos de otros ministerios:
- i. Sensibilización a todas las mujeres a través de las 19 Delegaciones, Distritales y a las Consejeras de Asuntos Sociales e Igualdad de Género sobre las técnicas de cultivo en Guinea Ecuatorial.
  - ii. Programa efectivo por trabajo: consistía en la recogida de residuos que afectan al medioambiente involucrando a los grupos vulnerables en el proceso durante la catástrofe de las explosiones en la zona de Nkoatoma en la ciudad de Bata el día 7 marzo del año 2021.

### III. Índice de abreviaciones

ACNUDH – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos  
ANDGE – Agencia Nacional de Desarrollo de Guinea Ecuatorial  
AUCA – Universidad Afroamericana de África Central  
CAEDBE – Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar de la Infancia en África  
CNPLCC – Comisión Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción  
CPLP – Comunidad de Países de Lengua Portuguesa  
DDDHH – Departamento de Derechos Humanos  
EPU – Examen Periódico Universal  
INEJ – Instituto Nacional de Estudios Judiciares  
INSESO – Instituto Nacional de la Seguridad Social  
MAEC – Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional  
MAGBMA – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente  
MASIG – Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género  
MEEUD – Ministerio de Educación, Enseñanza Universitaria y Deportes  
MHEP – Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación  
MICP – Ministerio del Interior y Cooperación Locales  
MJCIP – Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias  
MRFESS – Ministerio de Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social  
MSBS – Ministerio de Sanidad y Bienestar Social  
OCR – Oficina de la Coordinación Residente de las Naciones Unidas en Guinea Ecuatorial  
ONU-REDD+ – Plan Nacional de Inversión REDD+  
OSC – Organizaciones de la Sociedad Civil  
PNDES 2020 – Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Guinea Ecuatorial Horizonte 2020  
PNPM – Política Nacional de Promoción de la Mujer  
RINDHAC – Red de Instituciones de Derechos Humanos de África Central  
UNSAC – Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de Cuestiones de Seguridad en África Central

## IV. Anexo 1

No.	Tema	Recomendaciones (A/HRC/42/13)	Ministerios Responsables	Información adicional
A	A. Ratificación de instrumentos internacionales:	122.1 (Todos) 122.2 - 122.3 (Trabajadores) 122.4 – 122.16 (Pena de muerte) 122.17 (CRC – Procedimiento de comunicaciones) 122.18 – 122.19 (discriminación en educación) 123.1 – 123.3 (desapariciones forzadas) 123.4 – 123.10 (tortura) 123.5 (Pacto DESC) 123.11 – 123.12 (Genocidio)	MAEC DDDHH MEEUD MASIG	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todo los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares – <b>Todavía no está ratificado</b></li> <li>- El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos – <b>Todavía no está ratificado</b></li> <li>- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de Nino relativo a un procedimiento de comunicaciones – <b>Todavía no está ratificado</b></li> <li>- La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la Enseñanza (1960) – <b>Todavía no está ratificado</b></li> <li>- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas – <b>Todavía no está ratificado</b></li> <li>- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes – <b>Todavía no está ratificado</b></li> <li>- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - - <b>Todavía no está ratificado</b></li> <li>- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio – <b>Todavía no está ratificado</b></li> </ul>
B	B. Establecer una institución nacional de derechos humanos que sea independiente del Gobierno; y	122.21 – 122.33; 123.19	DDDHH	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe una comisión nacional de derechos humanos, creado según la Ley No. 7/1999.</li> <li>- La oficina del defensor del pueblo estaba creada por la Ley No 4/2012</li> <li>- Existe un centre de derechos humanos y de democracia</li> </ul>

	garantizar la independencia de la Defensoría del Pueblo, en consonancia con los Principios de París:			
C	C. Proseguir las actividades de capacitación y sensibilizaciones en materia de Derechos Humanos:	122.40.; 122.42 – 122.45	DDDHH MEEUD	<p>Algunos ejemplos concretos del ministerio de educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los libros de Ciencias Sociales tienen desarrollados los temas de Derechos Humanos para los niveles de primaria y secundaria.</li> <li>• El preámbulo de la Ley General de Educación recoge que los Derechos Humanos constituyen la expresión máxima realización del ser humano. En consecuencia, los directivos tienen instrucción de realizar actividades extraescolares en la celebración de las fechas simbólicas como: Día del Niño Africano, Día Internacional del Derecho del Hombre,</li> <li>• El Artículo 3.2 recoge que La Educación Preescolar y Primaria serán obligatorias y gratuitas para todos los ecuatoguineanos</li> </ul>
D	D. Luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género:	122.46 – 122.47;	DDDHH	
E	E. Promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en la vida política y en instancias de toma	122.20; 122.137 – 122.142 – 122.144; 122.146 - 122.163;	MASIG	<p>Pendiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La revisión y aprobación del código de la persona y familia</li> <li>- La revisión y aprobación del proyecto de ley sobre la violencia de genero</li> </ul>

	de decisión, y luchar contra la violencia de género:	123.41 –123.47 (Código de persona y familia, violencia de genero)		
F	F. Derechos de los niños y erradicación del castigo corporal:	123.49 – 123.50		
G	G. Asegurar la integración y la inclusión de las personas con discapacidades:	122.165	MASIG	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio de las personas con discapacidades (Depositado 25 de marzo 2022)</li> <li>- El borrador de la Agenda Nacional para las Discapacidades</li> </ul>
H	H. Garantizar la independencia del Poder Judicial, en particular con el Poder Ejecutivo:	122.72 – 122.81	MJCIP	
I	I. Abolición de la pena de muerte:	122.4 – 122.16; 122.54 – 122.59; 123.4	MJCIP	Pendiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La revisión y aprobación del código penal</li> </ul>
J	J. Erradicar los actos de tortura, malos tratos, y violencia sexual, y garantizar que los autores responden ante la justicia:	122.60 – 122.65; 123.22;		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 6/2006</li> </ul>
K	K. Exigir responsabilidades por la violaciones y abusos de los	122.66 – 122.71; 123.21 (notada, pero no aceptada);	MJCIP	

	derechos humanos incluidas detenciones arbitrarias:			
L	L. Mejorar las condiciones en las instituciones penitenciarias y centros de reeducación de menores:	122.66 – 122.71; 123.21 (notada, pero no aceptada);	MJCIP MASIG	
M	M. Garantizar el pleno ejercicio de todas libertades y acceso a la información, y la protección de los defensores de derechos humanos, los periodistas, activistas y ONG:	122.37; 122.83 – 122.98; 123.24 – 123.28; 123.31 – 123.33; 123.35 – 123.38; 122.36 (Acceso a la información)	MJCIP DDDHH MICL (Sociedad Civil)	<p>El régimen jurídico al que están sometidas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Guinea Ecuatorial viene regulado en la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial de 2011, y diversas leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley nº 11/1992, de fecha 1º de octubre, General de Asociaciones</li> <li>• Ley nº 1/1999, de fecha 24 de febrero, de Régimen de las Organizaciones No Gubernamentales.</li> <li>• Decreto Ley nº 1/2006, de fecha 24 de enero por el que se modifica el Artículo 3 de la Ley de Régimen de las Organizaciones No Gubernamentales, incorporando el sector de los Derechos Humanos como ámbito de acción de las ONGs.</li> </ul> <p>Además, hay otras leyes y normas, cuyas disposiciones tienen algún impacto en organizaciones de la sociedad civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Ley nº 8/1980, de de fecha 9 de junio, sobre Orden Público.</li> <li>• Ley nº 4/1991, de de fecha 4 de junio, reguladora del ejercicio de la Libertad Religiosa</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley nº 5/1991, de fecha 10 de junio, reguladora del Derecho de Queja y Petición</li> <li>• Ley nº 3/1992, de fecha 6 de enero, de Partidos Políticos en Guinea Ecuatorial.</li> <li>• Ley nº 4/1992, de fecha 6 de enero, sobre la Libertad de Reunión y Manifestación.</li> <li>• Ley nº 3/2000, de fecha 22 de mayo, del Régimen Jurídico de la Administración Central del Estado y sus modificaciones.</li> <li>• Decreto Ley nº 87/2005, de fecha 4 de mayo, por el que se crea la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva y la Buena Gobernabilidad en Guinea Ecuatorial.</li> <li>• Decreto Ley nº 42/2007, de fecha 30 de julio, que regula la participación de la Sociedad Civil en la Implementación de la Iniciativa de la Transparencia en la Industria Extractiva (EITI).</li> <li>• Ley nº 5/2009, de fecha 18 de mayo, por la que se reforma la Ley nº 10/1984, Reguladora del Poder Judicial.</li> <li>• Ley nº 4/2011, de fecha 14 de julio, orgánica del Tribunal Constitucional.</li> </ul> <p>Instancias de participación de las ONG:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2000, participación de la sociedad civil como observadora en todas las elecciones políticas.</li> <li>• 2003, participación en la definición e implementación de programas nacionales de lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.</li> <li>• 2007-2019, participación en las conferencias económicas nacionales promovidas por el Gobierno.</li> </ul>
--	--	--	--	---



				<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2008, reunión de la sociedad civil con la misión del FMI.</li> <li>• 2013, reunión de la sociedad civil con la misión del Banco Mundial.</li> <li>• 2014, reunión con el Consejo Económico, Social y Cultural de la Unión Africana (ECOSOC)</li> <li>• 2015, participación en el seminario del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central (CNUDHD-AC).</li> <li>• 2016, participación en el seminario del Sistema de Protección Social promovido por el Gobierno.</li> <li>• 2022, participación en la Comisión Nacional Coordinadora de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> </ul>
N	N. Luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas:	122.99 – 122.102	DDDHH	- Ley 1/2004
O	O. Luchar contra la corrupción:	122.82; 122.105 –	MJCIP	
P	P. Establecer un sistema estadístico nacional para la generación de datos:	122.38 – 122.39	INEGE (MHEP)	
Q	Q. Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural (Horizonte 2020):	122.34; 122.41; 122.48 – 122.50; 122.103 – 122.113; 122.134;	Agencia Nacional De Desarrollo (MHEP)	<p><b>Fuente para la elaboración del informe:</b> <i>Camino Recorrido en la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social “Guinea Ecuatorial Horizonte 2020” (2008-2018).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se gestiona ayudas económicas a través de la Presidencia del Gobierno y otras instituciones para personas vulnerables.</li> </ul>

				<p>Estadística de solicitud por año: 2019(50); 2020(85), 2021(45), 2022(36)</p> <p><b>Otros programas, (y numero de personas beneficiarias):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Nacional de Asistencia Social.</li> <li>• Proyecto de Reforzamiento del Marco Global del subsector (100)</li> <li>• Programa de Asistencia Social a personas con discapacidad (200)</li> <li>• Proyecto de apoyo a las personas con enfermedades mentales y otras discapacidades (200)</li> <li>• Programas sociales de asistencia juvenil (400)</li> <li>• Proyecto de mejora de las condiciones de vida de los niños y sus familias (100)</li> <li>• Proyecto de apoyo a la escolarización de niños de familia con escasos recursos (300)</li> <li>• Programas de ayudas a las personas de Tercera Edad (250)</li> <li>• Proyecto de mejoramiento de las condiciones de vida para las personas de Tercera Edad (250)</li> <li>• Programa de apoyo integral a la mujer (270)</li> <li>• Proyecto de ayuda a madres solteras (150)</li> <li>• Proyecto de autoempleo de las mujeres rurales (120)</li> <li>• Proyecto para la promoción de la mujer e igualdad de género (650)</li> <li>• Programa Nacional de apoyo a la educación de la mujer (100)</li> <li>• Proyecto Nacional de Educación de Mujeres Adultas, Jóvenes y Adolescentes (150)</li> <li>• Proyecto de Formación Ocupacional a las Madres Solteras (50)</li> <li>• Programa para el apoyo a la movilidad de personas discapacitadas (200)</li> <li>• Proyecto para eliminación de barreras arquitectónicas (200)</li> <li>• Programa de reforzamiento de la regulación jurídica y legal para la protección y derechos de los niños (200)</li> </ul>
--	--	--	--	---

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de reforzamiento de la política social y mejoramiento de la situación de los niños (100)</li> <li>• Proyecto de promoción de la escolarización de la niña.</li> <li>• Son proyectos institucionales recogidos en el Presupuesto General del Estado y están todavía alguno en elaboración y otros en gestión (100)</li> </ul>
R	R. Acceso, sin discriminación, a servicios de salud y de educación de calidad:	122.114 – 122. 115; 122. 117; 122.125 – 122.132; 122.135 – 136; 123.39 – 123.40 (Niñas embarazadas: notadas, pero no aceptadas)	MEEUD MSBS	
S	S. Acciones en relación con el combate del paludismo:	122.116 -	MSBS	
T	T. Luchar contra el VIH/SIDA	122.119 – 122.124; 122.127;	MSBS	
U	U. Luchar contra la lepra:	122. 118	MSBS	
V	V. Afrentar a los problemas ambientales intersectoriales (cambio climático):	122.51 – 122.53	MASIG MAGBMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio de Minamata sobre el Mercurio, año 2019</li> <li>- Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos Genéticos y participación justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización 2019</li> <li>- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes</li> </ul>
	Apoyo de OCNUDH	122.35	DDDHH	Durante una reunión entre la alta comisionada de Derechos Humanos y su Excelencia Señor Alfonso Nsue Mokuy , el tercer vice primer ministro encargado de Derechos Humanos en Guinea Ecuatorial el 29 de Febrero

				<p>del 2019, en la Palais des Nations en Ginebra, su excelencia a comunicado que el Gobierno está encontrando desafíos para preparar informes para responder a los órganos de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales, a causa de la falta de comunicación y de coordinación entre los ministerios, y pedí el apoyo de un/a consejero/a de ACNUDH (OHCHR) para apoyar el proceso de coordinar el proceso de preparar informes para los órganos de tratados y EPU.</p> <p>En el 25 de Julio 2021, una consejera principal de derechos humanos empezaba de trabajar con la Oficina de Coordinación Residente en Malabo, con la finalidad de apoyar al gobierno en la preparación del informe intermedio. Este informe, entre otras cosas, es el producto de tal apoyo prestado al Gobierno del parte de OCNUDH.</p>
--	--	--	--	--